

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

81

MADRID NÚMERO 48

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 966 de 2015 entre “Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima” y Zhongxin Miao, en reclamación de 8.590,34 euros, en cuyos autos se ha dictado sentencia el día 16 de marzo de 2016, a continuación se recoge extracto del fallo de la misma:

Procedimiento: procedimiento ordinario 966 de 2015.

Demandante: “Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”.

Procuradora: doña Olga Gutiérrez Álvarez.

Demandado: Zhongxin Miao.

Sentencia número 142 de 2016

Magistrada-juez: doña María del Belén López Castrillo.—Madrid, a 16 de marzo de 2016.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por “Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora de los Tribunales doña Olga Gutiérrez Álvarez, contra Miao Zhongxin, debo condenar y condeno a Miao Zhongxin a que abone a la actora la suma de 8.590,34 euros, intereses legales desde la interpelación judicial hasta su pago y abono de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2542-0000-04-0966-15 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario “Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid” y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2542-0000-04-0966-15.

Y para que sirva de notificación a Zhongxin Miao, con NIE X-6825768-N, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 6 de abril de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/14.407/17)

